



Deinte maravedis.

11

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

D. Miguel Muñoz Ortega = D. Juan Ovejuna Muñoz =
D. Antonio Proxín Vicente = D. Pedro Ovejuna Ibáñez =
D. Juan Sotano, y Lozano = D. Joseph Ortega Ovejuna, y So-
liano = D. Juan Pérez de los Cobos, y Sabido = D. Jo-
seph Ovejuna Amaya; D. Miguel Serra Sexxano = An-
toni Ferrán Joseph Proxín Palledo

H.º Luego incontinenti notificue, e haviendo sabido el decreto an-
tecedente a D. Miguel Lorenzo Gil Sexxano Condena-
do en el en persona doí fec = Proxín

Tercera Real Cedula del Rey. Consejo, Justicia, y Rexim.º

de la Villa de Secla: por parte de D. Miguel Lorenzo
Gil Sexxano de espexo natural, y Vecino de esa dha Villa
me hauido hecha relación, q.º por mi R.º despacho de diez
de Agosto del año proximo pasado declare, confirme, y apro-
be su nobleza noblera como descendiente de la Casa, y so-
lax de los Giles de la Villa de Sibaxa en el Reyno de
Leon, en cuya posesion se hallaba por la Sala de hidalgo
go de mi Chancilleria de Granada, en virtud de provi-
sion ganada en contradiccion Juicio ^{contra} el misifical en
virtud de los instrumentos presentados, justificaciones, y de-
claracion de esa Villa, que orden de la Sala de hidalgo
go de esa mi Chancilleria se señalo a D. Miguel
Gil de Olibares, Padre de el expresado D. Miguel Loren-
zo Gil Sexxano, y sus superiores Abuelos el estado noble,
comrando de la declaracion hecha por esa Villa, que
era el estado, que siempre avian gozado todo sus
ascendientes. Y que aviendo agora presentado el ti-
tulo mi R.º despacho, y declaracion de su hidalguia